

Las funciones de vigilancia, inspección y control del Estado sobre los particulares

GLORIA ISABEL ORTIZ CASTAÑEDA

Asesora

M1 Derecho Privado General

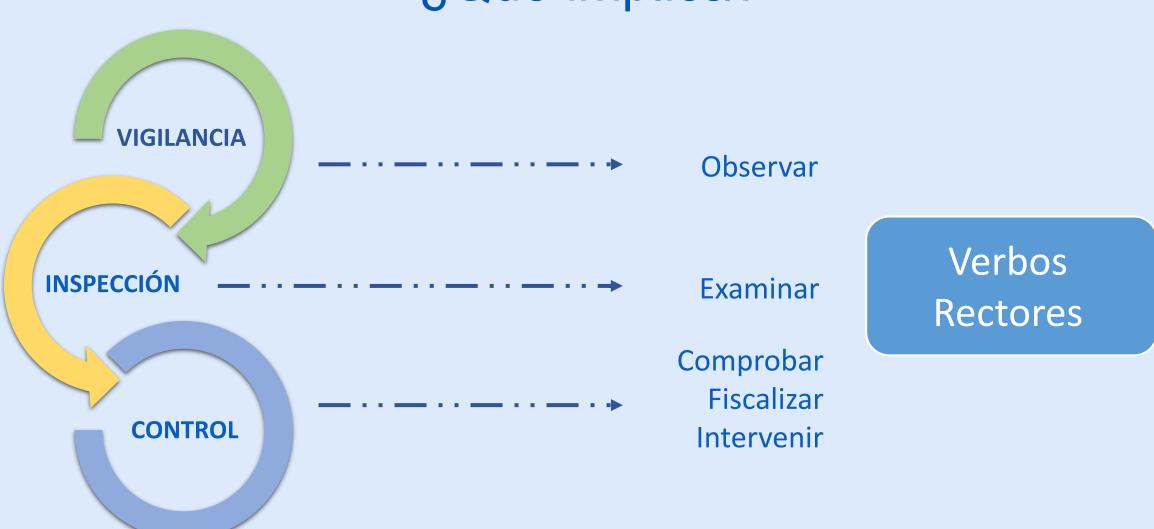
M2 Derecho Europeo Comparado

Univeristé Panthéon – Asssas (París II)



Mintransporte

¿Qué implica?



- Vigilancia
- Inspección
- Pedagogía

Prevención

Investigación

 Potestad sancionadora de la Administración

COMPLIANCE = ÉTICA

Prevención

Confianza

Investigación

• Imparcialidad



Optimización del sector privado como aliado estratégio para el cumplimiento de los fines del estado.

PODER DE POLICÍA ADMINISTRATIVA

Reglamentación diferente a regulación

Profesionalización

Prevención e Investigación

"Se trata del poder de la Administración de **examinar** y verificar las actividades desarrolladas por los particulares en aras de que se cumplan las leyes, los reglamentos, órdenes y demás instructivos necesarios para asegurar que tales actividades respondan a los fines de interés público. <u>La facultad de policía</u> administrativa, que es como se conoce ese poder de supervisión y control a cargo del Estado, no precisa de existencia de leyes y reglas ad hoc o híperdetalladas, para que pueda surtirse cabalmente cada caso. No toda falta debe necesariamente descrita al mínimo detalle, pues sería imposible dictar una legislación con ese carácter." Consejo de Estado. Sección Cuarta. 1 de octubre de 2014.

PACTO POR COLOMBIA

- Equidad.
- Legalidad
- Emprendimiento

Interés General Modelo de Economía Social de Mercado

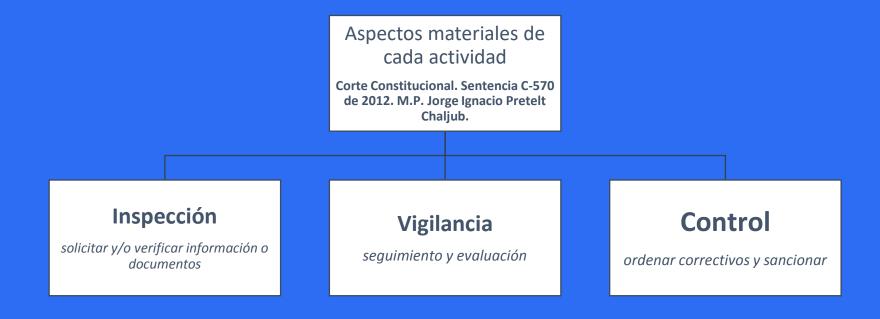
"Si bien las libertades económicas no son absolutas, éstas solamente pueden ser restringidas <u>cuando lo exija</u> <u>el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación y, en virtud de los principios de igualdad y razonabilidad</u> que rigen la actividad legislativa, cualquier restricción de las libertades económicas debe (i) respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, (ii) obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y (iii) responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad".

Corte Constitucional. Sentencia C-263 de 2011. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

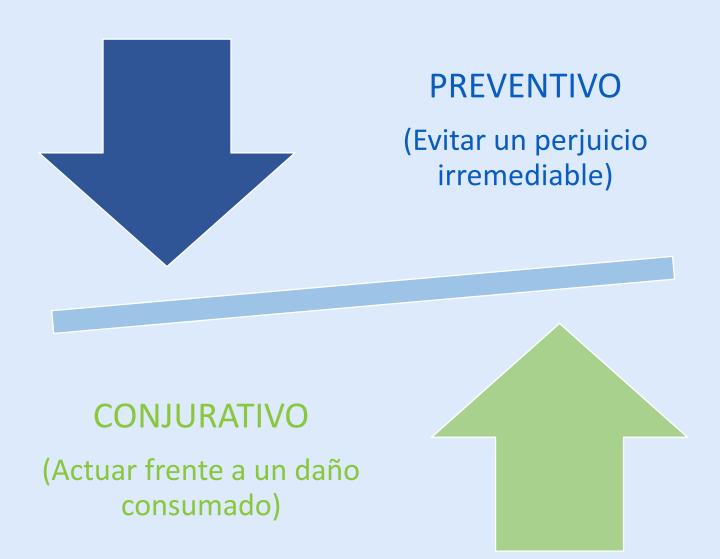
SUPERINTENDENCIAS

Ley 489 de 1998

"Las superintendencias, entonces, tienen a su cargo el ejercicio de una modalidad de la policía administrativa cual es la función de inspección, vigilancia y control de diversos ámbitos de actividad de las personas, en los precisos términos dispuestos por la ley o por la correspondiente delegación o desconcentración de funciones originariamente atribuidas al Presidente de la República, legalmente autorizadas" (...) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. C.P. Mauricio Fajardo Gómez. 3 de Octubre de 2012.



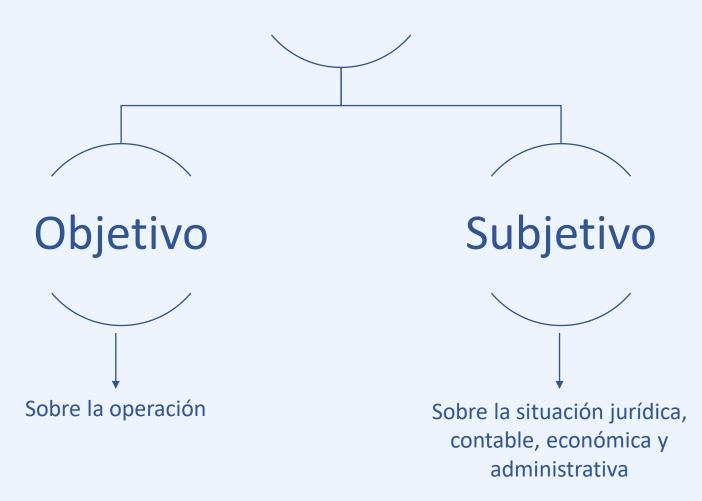
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS



FINALIDAD:

- 1. PROTEGER los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio;
- 2. SALVAGUARDAR los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración;
- 3. EVITAR que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para 'ordenar lo que considere procedente'.

Carácter Integral



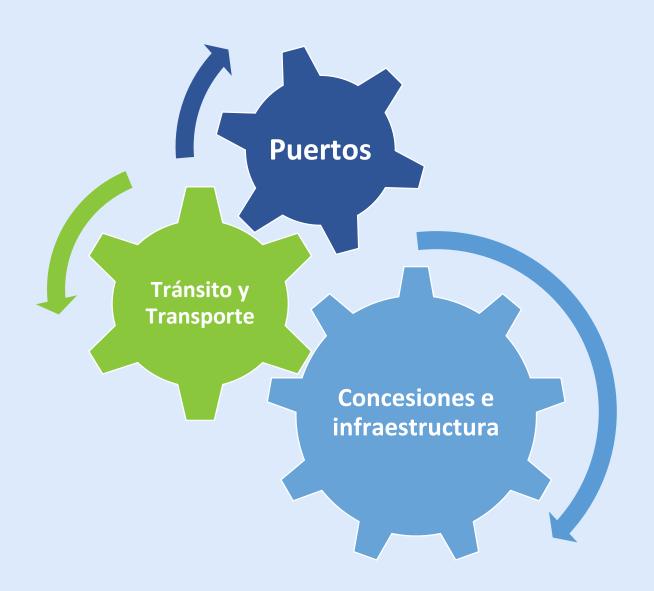


SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

MISIÓN: Somos la Superintendencia que supervisa el servicio público de transporte, la actividad portuaria, y la infraestructura por una Colombia conectada, incluyente y competitiva.

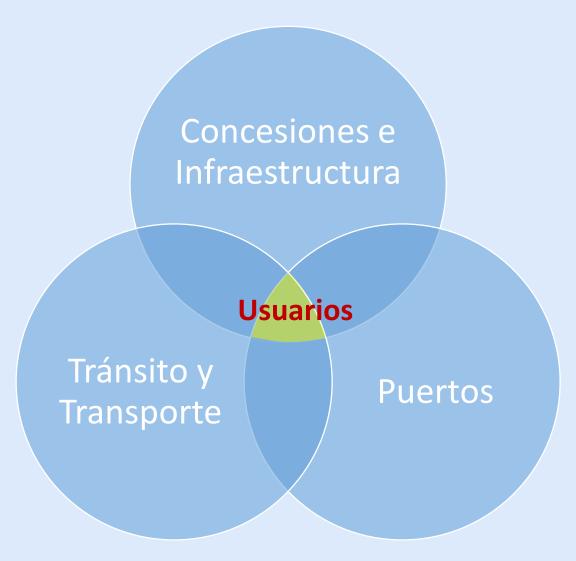
VISIÓN: En el 2022 seremos reconocidos en el país como la Superintendencia que de manera efectiva y transparente ejerce sus funciones de supervisión, protege a los usuarios y contribuye al fortalecimiento del sector transporte.

EJES DE ACCIÓN



NUEVO ENFOQUE

 Mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos



 Normatividad sencilla y clara con vocación de permanencia.

 Promoción de la formalización, productividad y competitividad Diálogo permanente, concertado y constructivo con los agentes del mercado.

CONCLUSIONES

- No constituyen indefectiblemente sanción.
- Pueden coadyuvar a la implementación de políticas de buen gobierno empresarial.
- Las Superintendencias son un aliado estratégico en compliance.
- Su principal principio es la planeación.
- · Conlleva un amplio componente técnico.
- El control constituye un aspecto esencial para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales.
- La seguridad jurídica es trascendental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- El Estado debe propiciar escenarios de diálogo con la industria.



GRACIAS!



@Supertransporte



Superintendencia de Transporte



gloriaortiz@supertransporte.gov.co